

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO</b>	Código: 208-DGC-Ft-36	
		Versión: 7	Pág: 1 de 4
		Vigente desde: 17-01-2017	

<b>CONTRATO NÚMERO</b>	CVP-CTO-971-2020 (Orden De Compra Colombia Compra Eficiente No. 58348)	<b>SUSCRITO EL:</b>	11/11/2020
<b>FECHA DE INICIO</b>	17/11/2020	<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>	28/02/2021
<b>DATOS CONTRATISTA</b>			
<b>Nombre y/o razón social:</b>	NUEVA ERA SOLUCIONES S.A.S.	NIT	830.037.278-1
<b>Nombre Rep. Legal:</b>	LUIS ANDRES REY MENDEZ	CC	79.722.274
<b>Datos Cesiones</b>			
<b>Nombre del Cesionario</b>	N/A	c.c.	N/A
<b>OBJETO</b>			
REALIZAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y PERIFERICOS PARA LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO NO. No. CCE- 925-AMP-2019.			
<b>Plazo inicial</b>	Hasta el 30/12/2020	<b>Valor Inicial</b>	\$ 17.847.040

<b>INFORMACION MODIFICACIONES</b>					
<b>Datos de prórrogas</b>			<b>Datos de adiciones</b>		
<b>Número</b>	<b>Fecha</b>	<b>Tiempo</b>	<b>Número</b>	<b>Fecha</b>	<b>Valor</b>
No. 1	30/12/2020	Dos (2)meses	No. 1	N/A	N/A
<i>Complete con el No. de prórrogas suscritas</i>			<i>Complete con el No. de adiciones suscritas</i>		
<b>Plazo Total</b>	<b>Dos (2)meses</b>		<b>Valor Total</b>	<b>N/A</b>	
<b>Datos de Suspensiones</b>					
<b>Fecha suspensión</b>	N/A		<b>Tiempo suspensión</b>	N/A	
<i>Complete con el No. de suspensiones suscritas</i>	N/A			N/A	
<b>Datos otras modificaciones (Aclaratorios – Otrosí Modificatorios - Cesiones)</b>					
<b>Fecha modificatorio</b>	N/A				
<b>Dd/mes/año</b>					

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO</b>	Código: 208-DGC-Ft-36	
		Versión: 7	Pág: 2 de 4
		Vigente desde: 17-01-2017	

<i>Complete con el No. de aclaratorios u otros modificatorios</i>	
---	--

GARANTÍAS DEL CONTRATO					
A continuación se relaciona la garantía única y demás pólizas que ampararon el contrato, con los respectivos amparos constituidos, considerando únicamente los datos contenidos en la póliza inicial aprobada y su cobertura final en cuanto a vigencia y valor teniendo en cuenta el último certificado de modificación aprobado.					
<b>GARANTÍA ÚNICA No. 21-44-101341977</b>		<b>EXPEDIDA POR: Seguros del Estado S.A.</b>			
<b>Amparo:</b>	<b>Cumplimiento del contrato</b>	<b>Amparo: Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</b>			
<b>Valor</b>	<b>Vigencia</b>		<b>Valor</b>	<b>Vigencia</b>	
	<b>Inicio</b>	<b>Vencimiento</b>		<b>Inicio</b>	<b>Vencimiento</b>
\$1.784.704,04	30/11/2020	30/08/2021	\$1.784.704,04	30/11/2020	30/08/2021

<b>Amparo: N/A</b>		<b>Amparo: N/A</b>			
<b>Valor</b>	<b>Vigencia</b>		<b>Valor</b>	<b>Vigencia</b>	
	<b>Inicio</b>	<b>Vencimiento</b>		<b>Inicio</b>	<b>Vencimiento</b>
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

<b>POLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL (opcional)</b> <b>No. ___ EXPEDIDA POR: (nombre - Compañía de Seguros)</b>		
<b>Valor</b>	<b>Vigencia</b>	
	<b>Inicio</b>	<b>Vencimiento</b>
\$		

En Bogotá D.C., a los 9 de Junio de 2022 se reunieron MARÍA MERCEDES MEDINA OROZCO, Directora de Gestión Corporativa y CID - Ordenadora del Gasto, en calidad de delegada de la Dirección General de la Caja de la Vivienda Popular, obrando de conformidad con Resolución de Delegación N° 4400 de 2016, LEYDY YOHANA PINEDA AFANADOR, Jefe de la oficina TIC y NUEVA ERA SOLUCIONES S.A.S, identificado con NIT 830.037.278-1, representada legalmente por LUIS ANDRES REY MENDEZ, con CC 79.722.274 suscriben la presente acta de liquidación por mutuo acuerdo.

Que, de conformidad con lo expuesto, las partes contratantes convienen:

	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO</b>	Código: 208-DGC-Ft-36	
		Versión: 7	Pág: 3 de 4
		Vigente desde: 17-01-2017	

**CLÁUSULA PRIMERA:** Liquidar de común acuerdo el contrato en mención, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el art. 217 del Decreto Nacional 019 de 2012 y en el artículo 11 de la ley 1150.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Que el contrato presenta a la fecha el siguiente estado financiero, el cual esta soportado por las órdenes de pago de un compromiso, expedidas por la Subdirección Financiera, las cuales hacen parte integral de la presente acta de liquidación:

ESTADO FINANCIERO	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 17.847.040
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$ 17.847.040
VALOR TOTAL PAGADO	\$ 17.847.040
VALOR A PAGAR CON LA PRESENTE ACTA	\$ 0
SALDO LIBERADO	\$ 0

INFORMACION PRESUPUESTAL					
N° de Proyecto y/o Rubro de inversión	N° C.R.P.	Vigencia	Saldo C.R.P.	Saldo Liberado	Saldo Pagar al Contratista
3-3-1-16-05-56-7696-000	4929	2020	\$ 0	\$ 0	\$ 0
<b>TOTAL:</b>				\$ 0	\$ 0

**CLÁUSULA TERCERA:** El contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra de la Caja de la Vivienda Popular, por motivos que le sean imputables al contratista.

**CLÁUSULA CUARTA:** Que el objeto contratado fue realizado por el Contratista y recibido por la Caja de la Vivienda Popular a entera satisfacción, de lo cual da fe el supervisor con la firma de la presente acta de liquidación.

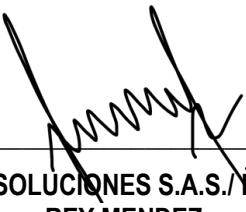
**CLÁUSULA QUINTA:** Que, igualmente de acuerdo con la firma de la presente acta de liquidación el supervisor del contrato, deja constancia que EL CONTRATISTA, durante el plazo de ejecución del contrato, acreditó el pago de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, las Leyes 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 y demás normas que las reglamenten o complementen.

**CLÁUSULA SEXTA:** Vencidos los términos de garantía de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, el área a través del cual se adelantó la supervisión o interventoría del contrato, emitirá en su momento una constancia de cierre del proceso de contratación.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO</b>		Código: 208-DGC-Ft-36
	Versión: 7	Pág: 4 de 4	
	Vigente desde: 17-01-2017		

**CLÁUSULA SÉPTIMA:** De conformidad con el balance efectuado, se deja constancia que el contratista ha recibido las sumas allí relacionadas, de las cuales se efectuaron las retenciones de ley para cumplir las obligaciones tributarias a su cargo, por lo cual las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

Igualmente, que la Caja de la Vivienda Popular le adeuda las sumas relacionadas en el balance, sobre las cuales se efectuarán las retenciones de ley. Cumplido el pago mencionado, el Contratista declara a paz y salvo por todo concepto.

<b>CONTRATISTA</b>   <hr/> <b>NUEVA ERA SOLUCIONES S.A.S. / LUIS ANDRES REY MENDEZ</b>	<b>JEFE OFICINA TIC</b>  <hr/> <b>LEYDY YOHANA PINEDA AFANADOR</b> Jefe Oficina TIC
<b>DIRECTOR(A) GENERAL O SU DELEGADO(A)</b>  <hr/> <b>MARÍA MERCEDES MEDINA OROZCO</b> Directora de Gestión Corporativa y CID <i>30</i>	

Proyectó: Laura Yalile Alvarez Castañeda – Contratista Oficina TIC

Revisó: – Yasmina Araújo R. - Abogada Contratista Gestión Corporativa y CID *YAR*

Revisó: – William Martínez C. - Abogado Contratista Gestión Corporativa y CID *WM*

<b>SALVEDADES AL ACTA</b>
<div style="text-align: center; margin-top: 100px;"> <hr/> <p><i>Firma</i></p> </div> <p><i>Nota: Las salvedades realizadas deben ser suscritas por el representante de la parte que las realiza</i></p>